

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 2745 /

PUCON,

30 OCT. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Programa de trabajo denominado "**Mantenimiento de Jardines Infantiles Municipales de la Comuna de Pucón año 2012**", aprobado por Decrero Exento N° 199/23.01.12
3. El Memorando N° 484/19.10.12, de DIDECO, que solicita la contratación de la señorita Susana Mercedes Jaitul Rivera, RUT N° [REDACTED]
4. El Contrato a Honorarios de fecha 24 de octubre de 2012, que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Susana Mercedes Jaitul Rivera, RUT N° [REDACTED]
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 24 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña **SUSANA MERCEDES JAITUL RIVERA**, RUT N° [REDACTED]
- 2.- El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de octubre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Impútese el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios" – Mantenimiento de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal
31.10.2012



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante

Vº Bº CONTROL

PISA/GEMP/VPSH/acg
DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada
- Partes

ITEM 21.04.004
TOTAL AUTORIZADO \$ 12234000.
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 11321000
SALDO POR PAGAR \$ 912800
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 24 de octubre de 2012, entre la **Municipalidad de Pucón**, persona jurídica de derecho público, Rut 69.191.600 – 6 representada por su Alcalde Subrogante, don **Pablo Ignacio Soto Araya**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **SUSANA MERCEDES JAITUL RIVERA**, chilena, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a doña Susana M. Jaitul Rivera, realizar la siguiente función:
- Trabajo como auxiliar de párvulos en Jardín Infantil Los Avellanitos del sector Los Arrayanes de la comuna de Pucón.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de octubre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Susana M. Jaitul Rivera, no cumpliere estrictamente con la obligación establecida en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Susana M. Jaitul Rivera, por concepto de honorarios la suma de \$ 238.000,- (doscientos treinta y ocho mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe, que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.
- QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña Susana M. Jaitul Rivera, los siguientes beneficios:

a) Tendrá derecho a aguinaldo de Navidad, equivalente a la suma de \$25.000,-, del cual, se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.

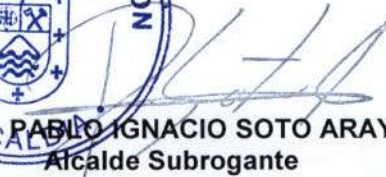
OCTAVO : Doña Susana M. Jaitul Rivera, declara no estar afectada a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".



SUSANA MERCEDES JAITUL RIVERA
RUT N° [REDACTED]



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
Alcalde Subrogante



Vº Bº JURIDICO